

LA PERSPECTIVA DE MUJERES LGTBIQ+ DE ANDALUCÍA SOBRE EL PAPEL DEL TERCER SECTOR Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

BELÉN RÍOS-VIZCAÍNO²⁰⁵

Universidad de Huelva

PILAR BLANCO-MIGUEL²⁰⁶

Universidad de Huelva

YOLANDA NAVARRO-ABAL²⁰⁷

Universidad de Huelva

ALFONSO CHAVES-MONTERO²⁰⁸

Universidad de Huelva

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, abordar abiertamente la significación y el reconocimiento del Colectivo LGTBIQ+ en España, ha supuesto un ingente esfuerzo de movilización e implicación. A pesar de la clandestinidad y la persecución; la denuncia de un sistema arbitrario con las diferencias y las minorías no heteronormativas y/o no binarias de género han estado presentes en su contribución a la dinámica de la construcción social. Una de las reconocidas Pioneras del Trabajo Social en nuestro país, y precursora del feminismo, Concepción Arenal, recogida en la obra de Capilla y Villadóniga (2004), escribió que “las fuerzas que se asocian para el bien no se suman, se multiplican”. Esta máxima puede describir cómo, lo que surge de un movimiento reivindicativo y en ocasiones

²⁰⁵ ORCID: 0000-0002-7300-8156

²⁰⁶ ORCID: 0000-0001-9928-8486

²⁰⁷ ORCID: 0000-0002-0438-844X

²⁰⁸ ORCID: 0000-0001-5861-3414

combativo e insurgente con las fuerzas opresoras, pasa a ser un objetivo en las agendas políticas. Y, por ende, se plasma y aborda en el ordenamiento jurídico, en las políticas sociales, en las instituciones públicas y privadas y en los créditos presupuestarios.

La Participación Ciudadana, desde la implantación de la Democracia española, en 1978, se ha constituido, en un Derecho Constitucional, donde los Poderes Públicos tienen que garantizarla en la “vida política, económica, cultural y social” (Art. 9.2 CE), promoviéndola desde el asociacionismo (Art. 21 CE). A nivel nacional, se sigue preservando el marco legislativo creado en 2002 que regula el Asociacionismo y la creación de Fundaciones, pero se dio paso a derogar con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, la norma que regulaba el voluntariado desde 1996, para incluir otras modalidades y adaptarla a los nuevos perfiles y requisitos para desarrollarla. De forma simultánea, sale a luz, la Ley 43/2015, de 9 de octubre, para establecer, a nivel jurídico, el Tercer Sector de Acción Social, el cual, tendría como finalidades, entre otras, combatir el fenómeno multifactorial de la exclusión social, incrementado, en ese contexto espacio temporal por la crisis económica del 2008 que supuso la destrucción de empleo y el anclaje de la pobreza y desigualdad como resultados directos. Esta legislación, hace referencia a aquellas entidades de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuya finalidad, se encuentra lejos de la acumulación del beneficio o del capital, y que promueven la iniciativa ciudadana. Ésta se ejercerá a través de la participación proactiva, el compromiso por la protección de los Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; la defensa de la Democracia y del Estado de Bienestar para todas las personas, colectivos y comunidades sin distinción; el fortalecimiento y cohesión social. Aportando herramientas para incrementar la igualdad de oportunidades y el empoderamiento, especialmente de los sectores poblacionales o minorías más afectadas por la acumulación de necesidades y problemáticas, que se sitúan en esas “periferias” que se destacan por la vulnerabilidad y el malestar biopsicosocial. Igualmente, la Participación Ciudadana forma parte de los Objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía, al instar que debe ser reflejada en la “elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas” (Art. 10.2, LO 2/2007, 19

de marzo). Las entidades sin ánimo de lucro insertas en el Tercer Sector, se convierten en las lanzaderas garantes de la Iniciativa Social, haciendo efectiva de forma transversal el conjunto de Valores y Principios Rectores, de nuestro Estado de Bienestar y Políticas Sociales, enfrentándose desde sus discursos y praxis, al “sexismo, xenofobia, homofobia y belicismo” (Art. 37.2 LO 2/2007, 19 de marzo). Andalucía, la ha consolidado en sus Sistemas Públicos de Protección, especialmente en el de Servicios Sociales, con la renovación de su Ley 9/2016, de 27 de diciembre, que se explicita en el Título I, Capítulo II (Arts. 14 – 23) y en su posterior lanzamiento del I Plan Estratégico de Servicios Sociales (2022-2026). Por un lado, establece un patrón participativo, preventivo, eficaz, eficiente e innovador, para lidiar con las causas y efectos que producen la marginación, la exclusión social o las carencias materiales y/o económicas, atribuyendo un papel transcendente no sólo a las instituciones públicas sino también a las privadas sin ánimo de lucro, a las redes formales e informales, al voluntariado social (Art.23) y a la ciudadanía en general (Art.22).

Se estructura dicha implicación, además, mediante el Consejo de Servicios Sociales de Andalucía y los descentralizados a nivel provincial y local (Art.16). Por otro lado, la Participación Ciudadana se propone como Principio Rector que debe estar presente en la “toma de decisiones y en el desarrollo y evaluación de las políticas sociales, prestando especial atención a la población más vulnerable [...] personas mayores y todas aquellas que tengan dificultades para hacer valer su acción y opinión” (Art. 25.j). Dedicar su Título IV, a la Iniciativa social y privada, destacando su papel de prestadora de Servicios Sociales y regulando la interrelación de la Administración Pública Autonómica y Local con las entidades del Tercer Sector, preferentemente, mediante los Consorcios Sociales (Arts. 101- 107) o las modalidades del Patrocinio, Mecenazgo y Partenariado. Los Servicios Sociales, tanto Comunitarios como Especializados, tendrán como una de sus finalidades, potenciar dicha participación. Para ello, promoverán las redes interpersonales y profesionales; la conformación del tejido asociativo; el fomento de la dinamización comunitaria con sus múltiples ventajas en el entorno relacional y las transformaciones locales por descentralizadas y próximas a la

población. Para ello, es indispensable incrementar la “adecuación del diseño, evaluar los servicios y detectar las necesidades reales de la población” (Subirats, 2007: 57).

Siguiendo a Schalock y Verdugo (2010), dentro de su Modelo de Calidad de vida, la participación en la educación, en los Servicios Sociales y sanitarios y otros, es un indicador inserto en las dimensiones que se exponen tales como bienestar emocional, autodeterminación, relaciones interpersonales, inclusión social, derechos que están, directamente relacionadas con los tres niveles de los Sistemas Sociales que influyen en las personas, es decir, en su Micro, Meso y Macrosistema.

En 2017, saldría a la luz su regulación jurídica específica, con la Ley 7/2017, 27 de diciembre, donde se acota su conceptualización, finalidades, organización y procesos para que, desde su ejercicio a nivel individual, colectivo y comunitario, se establezcan en la “dirección y gestión de los asuntos públicos autonómicos y locales”. Posteriormente, se aprobó la Ley 4/2018, 8 de mayo, de Voluntariado, actualizándolo como “acción solidaria organizada, y regulando los Derechos y Obligaciones” (Art. 1.b) y reforzando sus ejes de acción centrados, entre otros, en la “promoción y defensa de derechos individuales y colectivos” (Art. 6.1), en la denuncia, reivindicación, sensibilización y concienciación desde una perspectiva socioeducativa y crítica. Su transcendencia, ha calado en la normativa específica andaluza en materia de Diversidad Afectiva Sexual e Identidad de Género y en sus instrumentos planificadores, estratégicos, tácticos y operativos. Destacan la Ley 2/2014, 8 de julio, centrada en reconocer los Derechos de las personas “trans” y la Ley 8/2017, 28 de diciembre, cuyo objeto es garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación del Colectivo LGTBIQ+ ampliándolo a sus redes informales directas. En ambas, los valores inspiradores de la participación, se manifiestan en la lucha contra la discriminación y LGTBIQfobia en los diferentes ámbitos (sociolaboral, educativo, sanitario, jurídico, cultural, cívico, deportivo...) y se concreta en la implementación de Medidas de acción positiva (Art.7, Ley 8/2017) para que la igualdad sea realmente efectiva. Para reforzar los canales de coordinación interadministrativa e interinstitucional y la colaboración bidireccional y permanente, se aprueba el Decreto 9/2020, de 30 de

enero, para dar luz verde a la creación del Consejo Andaluz LGTBI. Su pretensión es implantar un modelo participativo, orientativo y asesor, contando con instituciones autónomas específicas (Instituto de la Mujer; Instituto de la Juventud...), con asociaciones, federaciones y fundaciones. Impulsando entre otras iniciativas, la inclusión integral, la erradicación de los discursos y delitos de odio y la gestión de conocimiento mediante estudios, informes e investigaciones, además de “propuestas y recomendaciones” (Art. 4). Al siguiente año, el Consejo de Gobierno de Andalucía, dio su conformidad para formular la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares (Acuerdo de 2 de marzo de 2021) que proponía un diagnóstico en profundidad, unos objetivos y líneas para su consecución, su estipulación de seguimiento y evaluación a cuatro años. Esta herramienta, nace para que la Comunidad Autónoma cuente con una “cultura de respeto a la diversidad” (Acuerdo. Segundo) centrada en la Diversidad sexogenérica y otras manifestaciones de Género.

Reseñar que a nivel autonómico se subscribió el Protocolo para la Inclusión Social de Personas LGTBI y la Prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (2023), importante para la mejora de la calidad y ética de la intervención realizada por los equipos interdisciplinarios. Además, otro avance en esta materia es que una vez que finalizó en 2020, el IV Plan de Voluntariado, se ha dado paso en enero de 2024 a la aprobación del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026. Por último, es trascendente la reciente aprobación a nivel nacional del Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, que pretende implementar medidas positivas para que la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas sea real y efectiva. Los avances legislativos y planificadores deben seguir reforzando estas líneas y estrategias que tengan como finalidad una mayor inclusión y defensa del colectivo.

2. OBJETIVOS

En la investigación que precede a este artículo se establecieron cinco objetivos:

- 1. Ubicar la dinámica de la participación en el seno de la Diversidad Afectivo-Sexual e Identidad de Género, para la valoración de su alcance y potencialidades.
- 2. Mostrar el marco legislativo y competencial que señala el papel de las estructuras administrativas públicas y entidades del Tercer Sector, en el impulso de la incorporación del colectivo en la construcción de su propio espacio y del común.
- 3. Evidenciar los rasgos generales y específicos de la Iniciativa Social impulsada desde el Colectivo LGTBIQ+ y desde la Perspectiva de Género.
- 4. Señalar los obstáculos más relevantes, desde la perspectiva de mujeres del Colectivo, que han dificultado la aceptación de la Diversidad que representan.
- 5. Recabar información acerca de las potenciales barreras a la participación que se añaden desde la Desigualdad de Género y el Edadismo.

3. METODOLOGÍA

La Metodología utilizada es Cualitativa y/o Fenomenológica. De naturaleza Explicativa y Descriptiva. En la primera fase de la planificación, se realizó una búsqueda de entidades y se creó una base de datos de asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro LGTBIQ+ de Andalucía. Posteriormente, se iniciaron los contactos mediante diversos medios (correos electrónicos, llamadas telefónicas, envío de WhatsApp, y en algunos casos la visita a las sedes de las entidades según las reseñas oficiales de sus Redes Sociales). A destacar, a este nivel, la escasa participación y motivación encontrada, siendo “simbólica” la respuesta, sólo 3 entidades accedieron a contestar y participar. Otras 2 contestaron, pero declinaron la invitación, puesto que sólo podría participar la presidenta y no aseguraba su disponibilidad. Acentuar que esas entidades estarían conformadas por 1 o 2 personas “nominalmente”, sin que exista, realmente, un grupo de voluntariado ni personas socias.

Posteriormente, se establecieron contactos con otras entidades como organizaciones sindicales y partidos políticos. Reforzamos la captación con la Técnica de Snow Ball o Bola de Nieve, que fue más efectiva y nos permitió ampliar notablemente los contactos. La selección de la muestra ha sido Probabilística por Conveniencia. Para la recogida de información, de las percepciones, opiniones y bagaje experiencial se han utilizado 2 Técnicas Cualitativas, la Entrevista en Profundidad y la Observación Participante. Las Entrevistas se han realizado en las 8 provincias andaluzas, mediante contacto directos en 1 o varias ocasiones planificadas. La Entrevista con menor duración, sin contar las pausas o interrupciones, ha durado 3 horas y 25 minutos; la máxima, con las mismas condiciones 6 horas y 20 minutos. Finalmente, y por acotar el estudio, la muestra se ha centrado en la participación de 40 mujeres residentes en Andalucía, pertenecientes al Colectivo LGTBIQ+ estando en un intervalo etario de 40 a 70 años.

4. RESULTADOS

El Guión de la Entrevista consta de 40 Preguntas, de las cuales para este trabajo se han extraído 5, teniendo 3 de ellas, varios subapartados.

En primer lugar, se les preguntó sobre si consideraban importante la labor que desempeña el Tercer Sector específico en materia LGTBIQ+ (Asociaciones, Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales...), obteniéndose como resultado que el 100% de la muestra (40 entrevistadas) contestan afirmativamente, aunque consideran que deben ser más proactivas en la defensa de todos los ámbitos, necesidades y desafíos actuales que afectan al Colectivo.

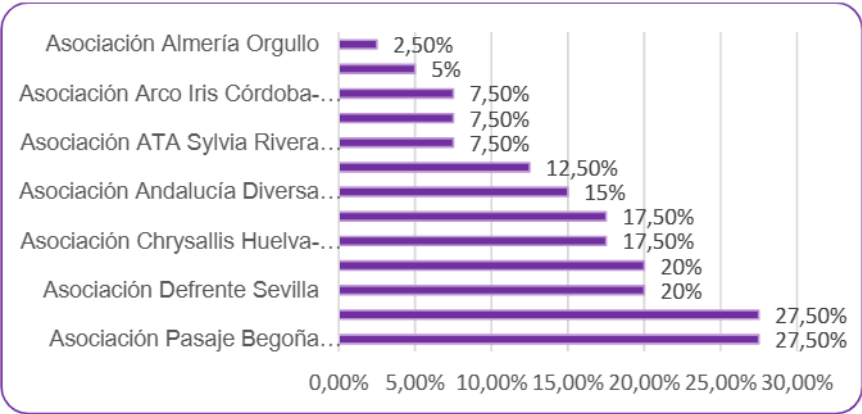
Otra cuestión fue conocer si participaban activamente en alguna entidad como voluntaria, socia o persona integrante de alguna Junta Directiva de Asociación o Patronato de una Fundación. La respuesta fue baja, ya que tan solo el 15% (6 mujeres) manifestaron pertenecer y participar activamente en una Entidad LGTBIQ+ sin ánimo de lucro. De las cuales, sólo el 7.5 %(3 mujeres) forman parte de los órganos de

representación y toma de decisiones de la entidad, concretamente de Asociaciones. El otro 7.5% (3 mujeres) manifiestan ser colaboradoras en iniciativas y actividades especialmente de formación, sensibilización y concienciación.

De igual modo nos interesó saber si conocían alguna entidad sin ánimo de lucro, específica en esta materia, en su provincia o en su defecto en otras ciudades andaluzas. El 100% de la muestra (40 entrevistadas) ha nombrado una entidad de su ciudad y/o provincia. Las mujeres pertenecientes a Málaga, Sevilla y Cádiz, han nombrado más entidades, entre 3 y 4, sin descartar que pudieran existir más, conociendo las nombradas por las iniciativas en fechas específicas y su presencia en medios de comunicación y redes sociales cuando las realizan y en actuaciones socioculturales, educativas o espirituales a lo largo del año. Las mujeres pertenecientes al resto de provincias, han coincidido en su totalidad en el escaso impacto e incidencia de las asociaciones y/o fundaciones propias. Es preciso subrayar, que quienes son residentes de Almería, Jaén, y Granada han mencionado una o dos, más conocidas por su trayectoria, pero no por su activismo. Quienes pertenecen a Huelva, expresan que han sido relevantes varios hechos que lo justifica, verbigracia, la creación de una Comisión LGTBIQ+ en la Corporación Local del Ayuntamiento; el nacimiento de una entidad específica para los derechos de las personas “trans” conformada mayoritariamente por jóvenes; la formación en Diversidad Afectivo-Sexual e Identidad de Género, básica y especializada, impartida en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Huelva e incluso la organización de la primera Cabalgata por la Conmemoración del Orgullo Gay en junio de 2023, con una importante participación ciudadana que destacó por su carácter reivindicativo a nivel político.

Por otro lado, subrayan que, al margen de las actuaciones señaladas, las entidades no están activas lo que provoca que se participe en entidades cercanas geográficamente, preferentemente, de Sevilla. Siguiendo el número de ocasiones que han sido nombradas por las entrevistadas, se encuentran las siguientes instituciones (véase gráfico 1).

GRÁFICO 1. Asociaciones más conocidas en materia de LGTBIQ+.



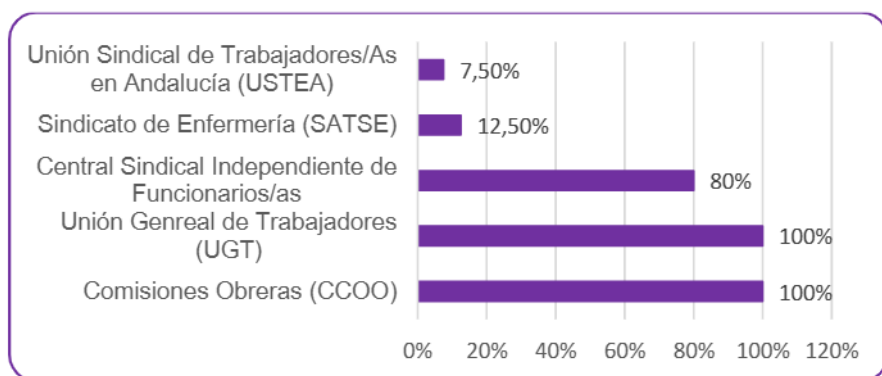
Fuente: elaboración propia (2024)

Otra cuestión que también resultaba de interés era conocer su opinión sobre si las aportaciones del movimiento feminista al colectivo LGTBIQ+ habían sido significantes o no. Concretamente se les preguntó: Desde su perspectiva, señale entre “Muy Significativa”, “Significativa” o “Insignificante” las aportaciones de los Movimientos Feministas respecto al Colectivo LGTBIQ+ y especialmente a la visibilización de las mujeres con Diversidad Afectivo-Sexual e Identidad de Género. Decir que el 97.5% de la muestra (39 entrevistadas) se han posicionado en la opción de “Muy significativa”, considerándolos, en líneas generales, como “plataformas clave en el empoderamiento y liderazgo de las mujeres”. Otra cuestión reseñada, respecto a los Feminismos, es que, aunque subyace actualmente una posición bicéfala y “dicotómica” respecto a las “Mujeres trans”, valoran de forma positiva el debate y la diversidad de opiniones “siempre y cuando no discriminen ni falten al respeto a las mismas”. De este porcentaje, la mayoría 97,4% (38 mujeres) no se adhieren a los discursos de la rama del feminismo trans-excluyente y 1, sí lo comparte, pero haciendo hincapié en que no está a favor de “discursos ofensivos ni otras formas violentas”.1 entrevistada (2.5 % de la muestra) valora como “significativa” dicha contribución y se posiciona a favor de la exclusión de las “mujeres trans” en el conjunto de la lucha de las mujeres lesbianas y bisexuales. Ninguna entrevistada ha señalado la opción “Insignificante”.

Asimismo, se consideró importante preguntarles sobre las aportaciones de otros agentes sociales. Concretamente se les preguntó: ¿Considera importante las aportaciones de otros Agentes Sociales como los Sindicatos? Situar la Respuesta entre: “Muy Significativa”, “Significativa” o “Insignificante”. El resultado obtenido fue que el 92.5% de la muestra (37 mujeres) señalan que su labor es “Muy Significativa”, seguido del 5% (2 mujeres) que manifiestan una actuación “Significativa” y, por último, el 2,5% (1 entrevistada) señaló la opción, “Insignificante”.

En esta misma línea se les preguntó sobre qué Sindicatos conocían siendo las respuestas las que se ofrecen en el gráfico 2.

GRÁFICO 2. *Sindicatos más conocidos*



Fuente: elaboración propia (2024)

Ahondando en esta información, se les preguntó si estaban afiliadas a algún Sindicato o lo ha estado a lo largo de su trayectoria profesional o laboral. Obteniéndose las siguientes respuestas: el 22.5 % de la muestra (9 entrevistadas) ha contestado afirmativamente y su motivación se ha centrado en la labor y contribución apreciable de las organizaciones sindicales respecto a la defensa de los derechos laborales y en la denuncia de situaciones que suponen una vulneración de los mismos, haciendo alusión todas, a la lucha contra el acoso laboral, acoso sexual, al acoso por pertenencia al Colectivo LGTBIQ+ y a la “doble discriminación por ser mujeres”.

También se consideró interesante preguntarles sobre si consideraban que las Entidades del Tercer Sector daban respuestas a las necesidades específicas de las personas mayores del Colectivo LGTBIQ+. El 87.5% (36 entrevistadas) menciona que dan respuestas especialmente en la visibilización y reconocimiento al Colectivo en general. El 97.5 % (39 entrevistadas) responde categóricamente que las Personas Mayores LGTBIQ+, “a pesar de todo lo que se ha luchado y sufrido por los derechos y libertades de las generaciones actuales, no tienen el reconocimiento ni el apoyo que se merecen y que necesitan en muchos sentidos”.

Misma pregunta se les hizo pero esta vez centrada en si consideraban que las Entidades del Tercer Sector daban respuestas específicamente a las Necesidades de las Mujeres a partir de la edad media-adulta y mayores. El 100 % responde categóricamente que “no” porque aún “estamos invisibilizadas” y “poco o nada reconocidas”. Coinciden en la existencia de un Sesgo de Género y desigualdad por la instauración de una estructura machista incluso, en las entidades LGTBIQ+, puesto que son dirigidas especialmente por hombres a pesar de que muchas de ellas hayan sido también constituidas por mujeres. Es decir, sus “figuras visibles” en actos sociales, políticos y culturales, además de los medios de comunicación provinciales o locales y en las redes sociales son, masculinas.

Por último, se les pidió que indicaran, al menos, una aportación o varias del Tercer Sector LGTBIQ+ que consideraran más relevante/s. Señalamos las funciones verbalizadas (explicitadas y agrupadas por similitud) por las entrevistadas según un orden de prelación determinado por la repetición de las respuestas:

- Visibilización del Colectivo LGTBIQ+ (100% de la muestra).
- Función Reivindicativa de los Derechos y Libertades Fundamentales del colectivo (100% de la muestra).
- Trabajo Preventivo (desigualdad hacia las mujeres en diferentes ámbitos; acoso escolar por Diversidad Afectivo-Sexual o Identidad de Género; discriminación laboral; acoso por razón de sexo; acoso por orientación sexual; discursos y delitos de odio; manifestaciones de LGTBfobia, etc.) El 77.5% de la muestra (31 entrevistadas) han explicitado textualmente la

“prevención” y se han recogido las materias que les suscitan mayor necesidad de intervención.

- Intervención desde un Enfoque Socioeducativo, Ético y Sensibilizador para fomentar los Derechos Humanos y especialmente la Igualdad e Inclusión integral de las personas LGTBIQ+ (medidas de acción positiva; impulso de la coeducación, transversalidad de género y educación en valores; conmemoración de los Días Internacionales específicos sobre la existencia de las Diversidades, de Memoria Histórica u otros acontecimientos relevantes).
- Fomento de la Participación política y sociocomunitaria del colectivo en todas las esferas (100% de la muestra), también en los espacios públicos y en los de toma de decisiones colectivas (9 entrevistadas es decir el 22.5 % de la muestra).
- Creación de centros específicos para personas mayores LGTBIQ+ de naturaleza pública y privada, donde el Tercer Sector haga funciones de seguimiento y fomento de participación, además de salvaguardar sus derechos en esa etapa de la existencia, que requiere de mayores cuidados y protección y concretamente, cuando se deriven por situaciones de exclusión social, por una situación de dependencia, discapacidad, enfermedades neurodegenerativas y/o por el deterioro físico y cognitivo progresivo del envejecimiento. En este sentido, lo han verbalizado 33 entrevistadas (82.5% de la muestra).
- 28 entrevistadas (70 % de la muestra) han expresado que están planteándose como alternativa convivencial, las Viviendas Colaborativas. Sí aun siendo autónomas requieren de más servicios o atenciones, poder compartir residencia con espacios individuales y comunes (si existen en su provincia o municipios cercanos, aunque algunas ya tienen constancia de sus requisitos, lugares, etc.). Y, por lo tanto, mencionan que también las instituciones privadas sin ánimo de lucro del Tercer Sector podrían convertirse en gestoras de las mismas, o ser impulsoras de una modalidad de Cohousing LGTBIQ+.

5. DISCUSIÓN

En primer lugar, señalar que, de los obstáculos señalados en la Metodología, es preciso sustraer conclusiones trascendentes. Por un lado, la escasa presencia, contribución y participación de las mujeres en el intervalo etario estudiado en las entidades LGTBIQ+ andaluzas. Por otro, la resistencia a la visibilización y exposición personal fuera de la “burbuja” grupal asociativa o entramado de amistades íntimas.

Mencionar que la motivación manifestada de todas las participantes, se ha centrado en la importancia de que sus testimonios vitales sirvan para que las generaciones presentes y futuras “tomen conciencia de que los derechos y libertades actuales han costado no sólo vidas, sino mucho sufrimiento y dolor personal”. Algunas expresaban textualmente “estar muy sorprendidas” porque se quisiera conocer y profundizar en sus experiencias integrales como parte del Colectivo, debido a que son conscientes que desde el espacio universitario el interés se ha ceñido a aspectos generales, pero no en la profundización de la perspectiva de las mujeres, de sus diversidades, “opiniones, sentimientos y emociones”. Otras entrevistadas, tras finalizar la Entrevista en Profundidad, han expresado que exponer su vida “haciendo un balance desde el pasado hasta el momento actual ha supuesto una catarsis”, una “liberación sanadora”, un “acto de vaciaje que no se había permitido con anterioridad”, una “revisión de un trayecto doloroso” o una “contribución urgente frente al peligro del odio y rechazo que están surgiendo por muchos frentes”. Teniendo en cuenta, que, en algunos casos, nunca habían hablado de su Diversidad fuera de su minoritario núcleo personal. Por ello, consideramos que sus aportes no sólo suponen engrosar el escaso o nulo conocimiento de las vivencias de las mujeres andaluzas LGTBIQ+ sino que nos ayudan a comprender y valorar los hallazgos, que van desde sacar a la luz experiencias traumáticas, el impacto de la negación de su Identidad, la vulnerabilidad ante la exposición a la exclusión familiar o sociolaboral, al descubrimiento de la capacidad humana a trascender y buscar todas los subterfugios viables para encontrar el sentido vital y el bienestar integral.

Conciben la Participación en la Iniciativa Social, como una herramienta ineludible para la Inclusión Social y el Fortalecimiento Comunitario. Las entrevistadas manifiestan una percepción muy positiva del papel de las Entidades Sociales no lucrativas (Tercer Sector) por fomentar y preservar los Valores y Derechos. Igualmente destacan la “incuestionable labor” de los “Feminismos” y de las Organizaciones Sindicales. De estos agentes sociales, reconocen especialmente, aquellas funciones que giran en torno a la información, sensibilización y concienciación a través de actividades y acciones (celebración y conmemoración de Días Internacionales; actuaciones educativas y formativas; jornadas y talleres; cinefórum; creación de “espacios seguros” para el encuentro y las interrelaciones, etc.).

Respecto a si los objetivos y finalidades de las entidades, son eficaces y eficientes a las problemáticas e intereses de las Mujeres LGTBIQ+, el posicionamiento es absoluto, al no considerarse que se tengan en cuenta, sus “necesidades o aspiraciones”. También, indican lo mismo, cuando son personas mayores, ya que les parece que la mayoría de actuaciones, medidas y demandas “se centralizan en la juventud”. Es preciso indicar, que la brecha es “interseccional” ya que se explicita un distanciamiento por Género, Diversidad y Edad. Precisan que hay que impulsar la Perspectiva de Género y que las asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales tienen que defenderla frente al androcentrismo, al patriarcado y al “machismo que ha subyugado e infravalorado siempre a las mujeres”.

Desde sus perspectivas y experiencias, en el presente y futuro el Tercer Sector, expresan que se debe contribuir incrementando la visibilización de la Comunidad LGTBIQ+, preservando sus derechos y libertades y “denunciando cuando se ninguneen o se vulneren”. Inciden que hay que amplificar los esfuerzos para garantizar su reconocimiento, especialmente el de las “mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales”. Cabe señalar, que mayoritariamente, excepto 3 entrevistadas (7.5 % de la muestra), no han verbalizado la “intersexualidad” ni a las mujeres “queer” ni otras orientaciones como la pansexualidad, demisexualidad y asexualidad, que actualmente pudieran ser más nombradas. Ninguna ha nombrado la lithsexualidad, escoliosesexualidad, grissexualidad,

antrosexualidad, sapiosexualidad u otras, porque prácticamente la mayoría “nunca habían escuchado esos nombres” y, por lo tanto, no tenían constancia “ni de su existencia”.

Las Entidades Sociales sin ánimo de lucro LGTBIQ+, son identificadas como plataformas impulsoras de la sensibilización y concienciación sobre la Diversidad Afectiva-Sexual e Identidad de Género. Igualmente, ven indispensable la labor preventiva respecto al acoso escolar por esta identificación, cuestión que se recoge desde la aprobación de Protocolos de actuación de la Orden de 20 de junio de 2011, en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia hasta el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2024.-2027). También ante los discursos y delitos de odio, los cuales consideran que han aumentado por el auge de la ultraderecha en España y Andalucía, no porque no existieran, sino porque ahora, han vuelto a coger fuerza ya que no hay nada que les frene ni nadie que sancione sus insultos y ofensas. Esto se puede relacionar con el pensamiento de Lagarde, M. (2022: 3) a modo de efecto retroalimentador, “a mayor dominación genérica, clasista, racista, excluyente, mayor discriminación, desigualdad y estigmatización. Las categorías que definen al ser en las mujeres impactan la existencia, al ser convertidas en estigma”, lo que provoca como efecto dominó un deterioro en su autodeterminación, en la percepción como mujer-sujeto, en la bienestar integral y en su “no presencia” en el espacio socio-temporal, entre otras consecuencias nocivas.

Estas instituciones específicas son consideradas espacios participativos y dinamizadores, que incentivan la gestión de redes informales y formales, mediante la interrelación a nivel personal y grupal, incidiendo positivamente, en la calidad de vida biopsicosocial. Además, consideran que promueven la Educación en Valores mediante actividades socioeducativas y culturales; con actuaciones pro saludables en materia sexual, como la prevención de enfermedades de transmisión sexual (citadas especialmente el Virus de la Inmunodeficiencia Humana - VIH y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida – Sida). Cuatro entrevistadas (10% de la muestra), además han indicado que aún en la actualidad es necesario hablar “no sólo del sexo, sino de la sexualidad de las mujeres”. Consideran que se las han desligado de esta dimensión,

situándolas de forma dicotómica y desde creencias irracionales. En un extremo, como “frías o vírgenes” que “huyen de las relaciones sexuales”. En otro, y sin necesidad de incluir sus expresiones textuales, donde se las cosifica como objetos o reclamos sexuales, o están desprovistas de moralidad. Es decir, que terminan siempre siendo señaladas con estereotipos y connotaciones peyorativas.

Todas, consideran que el Tercer Sector tiene que contar en sus órganos decisorios (juntas directivas, patronato, consejos, etc.) con mujeres de “diferentes edades, características, circunstancias y formación” para que, dentro de la propia especificidad de la Diversidad, la visión feminista, ayude a aprehender otras realidades y demostrar que hay “otras formas de construir la sociedad o el mundo” (Shalock y Verdugo, 2010: 43).

La totalidad de la muestra, considera que las entidades a las que nos referimos debieran tener un “área o departamento” dirigido por personas mayores del colectivo, paritario en sus representaciones no sólo por Género sino por Diversidad Afectiva-Sexual e Identidad de Género. Serviría para, no sólo dar a conocer sus opiniones desde su mayor experiencia vivencial y conocimiento de los logros y retrocesos en esta temática. También, para ir trabajando por dignificar “los últimos años de vida”, puesto que han mencionado su preocupación ante un envejecimiento no activo ni participativo, la soledad no deseada, la pérdida de apoyos y redes informales (un porcentaje significativo lo ha concentrado en su pareja sentimental o amistades).

Respecto al apartado anterior, interrelacionar que una mayoría han manifestado entre otras emociones “miedo”, “inseguridad”, “desasosiego” o “desprotección” en relación a la posibilidad de ser residencializadas (o tener que hacerlo por una falta de autonomía personal) en diversas instituciones, (especialmente las de naturaleza privada – religiosa), como son los centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia u otros (Centros de Día o de Noche...) Por otro lado, si han mostrado el deseo de que los centros públicos de la misma naturaleza, garanticen sus derechos a la Diversidad Afectiva-Sexual, Identidad y manifestaciones de Género. Han establecido la importancia que podría adquirir el Tercer Sector si se convirtiera en la plataforma de

otras alternativas, como las Viviendas Colaborativas (cohousing) o centros LGTBIQ+ que supusieran “espacios seguros para la vejez”.

6. CONCLUSIONES

La Persecución sociocultural, religiosa e ideológica de la Diversidad ha resultado ser un factor clave para la represión, negación y ocultación de la Diferencia Sexogenérica, atrasando la visibilización y defensa de los Derechos inherentes al conjunto de la ciudadanía. Esa desigualdad se agrava en el caso de las mujeres. Es destacable la transcendencia de los avances legislativos, planificadores y estratégicos y la colaboración conjunta de lo “público” y los agentes sociales, como las entidades del Tercer Sector, aunque es preciso mencionar que según la percepción de la muestra, estos espacios sociales y participativos no dan aún respuestas a las necesidades integrales de las Personas Mayores del Colectivo, que en el caso de las mujeres se incrementan por la Brecha de Género y la Discriminación Múltiple e Intersectorial.

La Participación individual, grupal y comunitaria, como Derecho fundamental de todas las personas, por ende también las pertenecientes al Colectivo LGTBIQ+, sirve para garantizar y seguir desarrollando (a pesar de los incipientes y ya no tan soterrados discursos y obstáculos de posicionamientos políticos contrarios a la igualdad para toda la ciudadanía), las directrices democráticas para fortalecer nuestras políticas sociales, los sistemas públicos de protección, la calidad de la atención; mayor optimización de servicios, prestaciones y recursos; incremento de la percepción positiva y confianza hacia las entidades públicas y privadas vinculadas; mejor gobernanza y transparencia en la gestión de planes, programas, proyectos y estrategias específicas y la orientación hacia la consecución de los objetivos y finalidades para eliminar las “fobias” y desigualdades hacia las colectividades diversas.

El Colectivo LGTBIQ+ y, especialmente las mujeres, deben estar en los órganos de toma de decisiones institucionales para garantizar su visibilización y posicionamiento. Para dar a conocer e intervenir, para la cobertura de sus aspiraciones sociopolíticas y necesidades concretas, entre ellas la inserción e inclusión en un mercado laboral, libre de

acosos, desigualdades y segregaciones por Diversidad y Género, en tanto permanezcan activas en este terreno. Es preciso tener en cuenta, que, dentro del Colectivo, subyacen otras interseccionalidades, y en el caso de las mujeres esto incrementa la Discriminación Múltiple. Por ello, variables como la edad, color, estatus económico, discapacidad, dependencia, pertenencia a minoría étnica, proceder de los movimientos migratorios, o solicitud de asilo, problemáticas con las drogodependencias, adicciones, salud mental o diagnóstico dual, trabajar en sectores tradicional e incorrectamente “masculinizados” o vivir en zonas rurales, deben ser tenidos en cuenta y ser valorados para ampliar las medidas y acciones compensatorias.

El Tercer Sector como brazo extensor de los derechos garantistas por los que velan las Administraciones y los Poderes públicos, deben seguir apostando desde su libertad no gubernamental y objetividad, por una reivindicación y denuncia crítica ante las estructuras o estamentos ideológicos que socavan la igualdad de trato y oportunidades. Desde su activismo, debe ser hilo conductor de la movilización de las aspiraciones de la sociedad, defendiendo especialmente a quienes se encuentran expulsadas hacia las “marginalidades” y “periferias” que son impuestas, entre otras razones, por consignas económicas, culturales, religiosas y de otras naturalezas axiológicas que retroalimentan los prejuicios y estereotipos hacia la otredad diferente.

Incluir a la Comunidad LGTBIQ+, desde el diseño de las propuestas y medidas hasta la evaluación de resultados de los planes, programas y proyectos de las instituciones públicas, significa invertir en una intervención idónea y clave para sus “esperanzas” grupales, desde su enfoque inclusivo y preventivo, incrementaría su empoderamiento. Por ello, la participación directa del Colectivo LGTBIQ+ y especialmente la de las mujeres, ayudará a superar la desigual distribución del poder y la representatividad en todos los ámbitos y esferas. Tal y como recoge Arnstein (1969) en su abordaje de los ocho grados de la participación ciudadana: “el poder es redistribuido a través de las negociaciones entre la ciudadanía “olvidada” y quienes son poseedores del poder” y que la eficacia en la consecución de los objetivos democráticos y expansivos de derechos de las instituciones sociales de carácter local se

incrementaría al ser lideradas por personas referentes y profesionales con especialización. Sería preciso extenderlo a las entidades LGTBIQ+.

Todo el Sector Público, Tercer Sector, Organizaciones empresariales y la sociedad en su conjunto tiene el reto y desafío de combatir de forma conjunta la Desigualdad de Género, la LGTBFobia y el Edadismo. Así podrán formar parte de una realidad que apuesta por la justicia social, la libertad e igualdad desde una perspectiva más humanista, ética e inclusiva. Una sociedad que apueste por quienes, por determinados discursos y dogmas son excluidos; para que puedan ser reconocidos sus derechos y libertades, inherentes a toda la ciudadanía; para que les empoderen y desde el propio impulso, las personas LGTBIQ+, nos sigan demostrando como expresa Cyrulnik, B. (2023: 255) que su “resiliencia es el arte de navegar por los torrentes”.

7. AGRADECIMIENTOS/APOYOS

Nuestro agradecimiento a las 40 mujeres andaluzas que han participado activamente en las Entrevistas en Profundidad, realizadas en este estudio, para poder asir e indagar en la mirada, experiencia y el posicionamiento de un sector del Colectivo LGTBIQ+ que ha sido acallado, silenciado y negado por la discriminación intersectorial y por las diversas manifestaciones de las violencias machistas que han sufrido por ser Mujeres y Diversas. Como personas “herederas y deudoras” de todos los valores y derechos que nos han legado y de la continuidad de su larga lucha, con esta aportación académica, nos unimos al deseo de Caso, A. (2024: 22) al querer “restituir a las olvidadas algo de lo que merecen y darles las gracias por su ejemplo, su valor y su libertad”.

8. REFERENCIAS

Caso, A. (2024). *Las Olvidadas*. Lumen.

Cabra de Luna, M.A, y De Lorenzo García, R. (2015). El Tercer Sector en España: Ámbito, Tamaño y Perspectivas. *Revista Española del Tercer Sector*, (1), 95-134.

- Capilla Pérez, A. y Villadóniga Gómez, J.C. (2004). *Los Pioneros del Trabajo Social: una apuesta por descubrirlos*. Escuela Universitaria de Trabajo Social. Universidad de Huelva.
- Cyrulnik, B. (2023). *Los Patitos Feos. La Resiliencia. Una infancia infeliz no determina la vida*. Debolsillo Clave.
- Gómez Álvarez, J.J. (2022). Economía Social y Tercer Sector. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 141, e82255. <https://bit.ly/3O87obh>
- Lagarde, M. (2022). *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Siglo XXI Editores.
- Palomo Triguero, E. (2013). *Cita-logía*. Editorial Punto Rojo Libros.
- IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020. (2017) (2024, 17 septiembre) Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Sevilla. <https://bit.ly/3Cyalzm>
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2024-2027) La Infancia y la Adolescencia en el centro de la Transformación social. (2024, 7 noviembre). Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Junta de Andalucía. <https://bit.ly/3YQidDB>
- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026. (2024, 18 de octubre) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Junta de Andalucía. <https://bit.ly/4ezPOrj>
- Plataforma del Tercer Sector, (2020). El papel del Tercer Sector y su impacto social. p. 28. <https://bit.ly/40KIAxv>
- Protocolo para la Inclusión Social de Personas y la Prevención de la LGTBIfobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. (2023) (2024, 18 de octubre) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. DEMIUSAR SL. <https://bit.ly/4er6T6I>
- Shalock, R.L y Verdugo, M.A. (2010). *Calidad de Vida. Manual para profesionales de la educación, salud y servicios sociales*. Psicología Alianza Editorial.
- Sherry R. A. (1969). A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of Planners*, 35 (4), pp. 216-224. <https://bit.ly/3AEHSar>
- Subirats, J. (2007). *Los Servicios Sociales de Atención Primaria ante el cambio social*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

9. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía. BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2021, pp. 189-191. <https://bit.ly/3CDTvie>
- Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026. BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2022, pp. 9655/1 a 9655/3. <https://bit.ly/4hTxXP5>
- Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Horizonte 2026. BOJA, núm. 15, de 22 de enero de 2024, pp. 40131/1 a página 40131/3. <https://bit.ly/3YQFIDp>
- Constitución Española (1978) BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, pp. 29313 a 29424. <https://bit.ly/48Q6QAi>
- Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI. BOJA núm. 25, 6 de febrero de 2020, pp. 24 a 34. <https://bit.ly/3USjBEL>
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. BOE, núm. 73, de 26 de marzo de 2002, pp. 11981-11991. <https://bit.ly/4ftldui>
- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOE, núm. 156, de 1 de julio de 2005, pp. 23460-23473. <https://bit.ly/4fkCRHP>
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía. BOJA, núm. 126, de 3 de julio de 2006, pp. 10-16. <https://bit.ly/4fvBx04>
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. BOE, núm. 68, de 20 de marzo de 2007, pp. 11871-11909. <https://bit.ly/4hS9GZq>
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. BOJA, núm. 139, de 18 de julio de 2014, pp. 9-18. <https://bit.ly/3UU0tGj>
- Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. BOE, núm. 243, de 10 de octubre de 2015, pp. 94844-94852. <https://bit.ly/3AMuv83>
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. BOE, núm. 247, de 15 de octubre de 2015, pp. 95764-95784. <https://bit.ly/3AJSVz2>

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. BOE, núm.18, de 21 de enero de 2017, pp. 5415-5487. <https://bit.ly/4hIHcS9>
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. BOE, núm. 33, de 6 d febrero de 2018, pp.13792-13817. <https://bit.ly/4fJigI4>
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. BOJA, núm. 10, de 15 de enero de 2018, pp. 12-41. <https://bit.ly/4evI0qG>
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado. BOE, núm. 127, de 25 de mayo de 2018, pp. 54412-54436. <https://bit.ly/3O7OwJp>
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. BOE, núm. 189, de 9 de agosto de 2021, pp. 97276-97344. <https://bit.ly/40MER2k>
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. BOE, núm. 51, de 1 de marzo de 2023, pp. 30452-30514. <https://bit.ly/4fFyYsc>
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA, núm. 132, de 7 de julio de 2011, pp.12-22. <https://bit.ly/4fsWvga>
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas. BOE, núm. 254, de 9 de octubre de 2024, pp. 126961-126971. <https://bit.ly/3Cydz5W>